

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°:

2834

UNIDAD EJECUTORA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACION : 884

Señores :	RUC :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda :

ITEM	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
172100090009	225	GALON	GASOHL REGULAR -SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a :
en la siguiente dirección : Teléfono :

Condiciones de Compra :

Forma de Pago:
Garantía:
La Cotización debe incluir el I.G.V.:
Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
Tipo de Moneda :
Validez de la cotización :
Indicar Marca de Procedencia
Tipo de Cambio :

ATENTAMENTE

Organismo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN (UFVF)
Actividad del POI:	138 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE GASOHOLO REGULAR

**FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene por finalidad la adquisición de Gasohol Regular, destinado al abastecimiento de combustible para el desplazamiento del personal que realiza las actividades de toma de muestras para la vigilancia sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en los centros poblados comprendidos en el Plan de Acción de Salud Integral para la Población Expuesta a Metales Pesados, Metales y Otras Sustancias Químicas de la Región Moquegua 2024-2026, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 240-2024-GRM-DIRESA/DR-DEIESP, en adelante, Plan de Metales Pesados.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Se requiere la adquisición de Gasohol Regular para el abastecimiento de combustible del vehículo institucional utilizado en las actividades de toma de muestras para la vigilancia sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en los centros poblados prioritarios de la región Moquegua. Esta adquisición permitirá garantizar el desplazamiento del personal y el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Acción de Salud Integral para la Población Expuesta a Metales Pesados, Metales y Otras Sustancias Químicas de la Región Moquegua 2024-2026.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
172100090009	GASOHOLO REGULAR	GALON	225

Descripción de bienes

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De responder)

NO CORRESPONDE

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De responder)

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

NO CORRESPONDE

VII. MUESTRAS (De responder)

NO CORRESPONDE

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De responder)

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP en el rubro de bienes.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Deberá contar con su código de cuenta interbancario (CCI) para efectuar el pago en su respectiva cuenta interbancaria.
- Ficha de registro de hidrocarburos vigente

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar de Entrega
El abastecimiento se realizará en el establecimiento (grifo) del proveedor adjudicado, mediante la presentación del vale de consumo emitido por la Entidad.

Plazo de entrega
El suministro del combustible se efectuará desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra hasta el consumo total de la cantidad.



<p>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p>
<p>La conformidad de la prestación será otorgada por la Unidad Funcional de Vigilancia y Fiscalización, previa verificación del suministro de combustible efectuado durante el periodo correspondiente, sobre la base del informe emitido por el Área de Mantenimiento, en el cual se detallará el consumo mensual realizado,</p>
<p>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p>
<p>El pago de la contraprestación se realizará mediante pagos parciales, de acuerdo con el consumo registrado en el vale de consumo correspondiente, debidamente suscrito por las partes.</p> <p>Para la realización del pago el proveedor deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago - Factura • Acta de conformidad <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>El pago se realiza según disposición contenida en el Artículo 67 y en su numeral 67.3. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
<p>REAJUSTE DE PRECIOS</p> <p>Los precios del combustible están sujetos a variaciones por normas dictadas por el Gobierno Central o por variaciones propias establecidas por los industriales mayoristas de combustible (PETROPERU Y/O RELAPASA); en ese sentido, el reajuste de precios unitarios se dará de la siguiente forma:</p> <p>Todo incremento o decremento de precios que aplique la empresa deberá ser en la misma razón que la que haya variado su proveedor mayorista (PETROPERU O RELAPASA) o cualquier otro debiendo ser comunicado por el proveedor vía documento escrito físico y/o virtual de acuerdo a lo indicado en el Numeral 136.2 del Artículo 136° del Reglamento de la ley N°32069, de manera oportuna; con la siguiente fórmula:</p> <p>FIJACION Y APLICACIÓN DE FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIO</p> <p>PASO 1:</p> $K = \frac{Va}{Vo}$ <p>Donde: Va= Precio Planta de la lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU, al momento de la variación. Vo= Precio Planta de la lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU, al momento de presentar la oferta económica.</p> <p>PASO 2:</p> <p>Para reajustar el precio se debe aplicar el coeficiente de la siguiente forma:</p> $Pa = Po \times K$ <p>Donde: Pa= Precio Unitario actualizado al momento de la variación. Po= Precio Unitario de su oferta económica. $K = 1$ Coeficiente de reajuste. El precio final actualizado será redondeado a dos decimales. Todos los precios incluyen IGV y demás impuestos aplicables El precio final obtendrá después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado a 02 decimales por redonde simple NOTA: Se verificará la fecha de ingreso del documento por mes de partes y la fecha de variación de precio.</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p>
<p>El contratista será responsable de suministrar combustible de calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativa vigente, garantizando su adecuado uso en los vehículos y equipos de la Entidad.</p>
<p>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</p>





<p>XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
<p>XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</p> <p>LA DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.</p>
<p>XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatorio)</p>
<p>NO CORRESPONDE</p>
<p>XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ <p>Donde $F = 0,40$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>

Firma
Area usuaria o técnica estratégica

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
Y FISCALIZACION
Y VIGILANCIA Y FISCALIZACION
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
Y FISCALIZACION
Y VIGILANCIA Y FISCALIZACION

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 8.1.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 8.1.3 del artículo 81 de la Ley. En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De responder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.